

[illegible]

Don. Alente. D. Juan de Quiroga. por su sueldo veinte
y quatro mill. Dcientos. Y setenta mrs de Renta. En cada
año = de Renta. En el por su sueldo. Diez mill Ciento. Y treinta
Y ochenta mrs. Renta. En cada año.

Medio Antonio. Casuto In Luxo de seis mil
Reis. Presenta Peismis de Venta em cada anno.

que cada fiel En cada mano sea los dos Luxos Por cuya causa
sepanse. No es de debe. Mas de lo que ha Conviendo se presenten
Lo el dicho Excmo. Señalique Venga En si Lo Redito y sellos
Los Luxos En la forma y como por el auto se reman
El qual dixo questa. pido se cumpla lo que Para su Re-
guardo se de go y testimonio dello. Lo firmo y es un nombre. = +
que declare = de venta En = Lo =
En su Ruiz de la cula

Adam Francis & Co. Balch

[illegible]

La renta. Cumplida. Esta fin del año de mill y seis años

y quarenta y dos.

Yo D. Antonio de Aguiar de Alva. Pro. Luro de nuevo mill
y quinientos. y nueve mrs. de renta en cada año. aq. tener
pagado todo lo corrido asta fin del dicho año de mill y seis y de

dos.

Yo D. D. D. Benito de Vitoria. Ensi los

Realtos. quedados los Luros de nuevo como por el do a sto

se cont. El qual. Dijo q. esta renta y gasto de cumplir

con lo que se le manda. El odio por su respuesta y lo firmo

Proximo deo gr

A Nro Juan de Salazar

